

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que corresponda, informe sobre los siguientes puntos en relación al Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono, establecido mediante Ley N° 23.966:

1. Informe de forma detallada sobre la recaudación del impuesto mencionado desde el 1 de enero de 2024 a la actualidad;
2. Detalle sobre la distribución realizada con lo recaudado en virtud de lo previsto en el artículo 19 de la ley antedicha durante el plazo mencionado en el punto anterior;
3. Indique sobre todo otro dato que considere de interés sobre el impuesto.

Firmante: COLI, Marcela Inés.

Cofirmantes: ANTOLA, Marcela

CARRIZO, Ana Carla

POLINI, Juan Carlos

TAVELA, Danya

RIZZOTTI, Jorge

GIORGI, Melina

JULIANO, Pablo

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto persigue como objetivo que el Poder Ejecutivo informe sobre diversos puntos relacionados a la recaudación del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono establecido mediante Ley N° 23.966¹.

Esto obedece a que los recursos del mismo tienen la siguiente distribución: al Tesoro Nacional: 10,40%, al Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) -Ley 21.581: 15,07%, a las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 10,40%, al Sistema Único de Seguridad Social, para ser destinado a la atención de las obligaciones previsionales nacionales: 28,69%, al Fideicomiso de Infraestructura Hídrica - Decreto 1381/2001: 4,31%, al Fideicomiso de Infraestructura de Transporte - Decreto 976/2001: 28,58%, y la Compensación Transporte Público - Decreto 652/2002: 2,55%.²

En este marco, es muy notable la crisis que atraviesan los sectores que se financian mediante la recaudación de este impuesto, el estado de las rutas nacionales, el sistema de la seguridad social, las obras públicas y el transporte.

Resulta oportuno mencionar que la Constitución Nacional, consagra un proyecto en común de país, de cómo construir el ansiado desarrollo de manera equitativa en su vasta geografía bicontinental y los derechos que en ellas se detallan, no pueden ser garantizados sin el protagonismo del Estado y, sobre todo, a través de la financiación de lo que recauda para llevar a cabo políticas públicas en consonancia con este proyecto.

En este caso, sabemos lo que ha significado la paralización de obras públicas, sean rutas, cloacas, escuelas, caminos, obras hidráulicas, mantenimiento de edificios públicos y hospitales. Como también el nivel de vida de todas las

¹ Boletín Oficial del 12 de agosto de 1991.

² Cfr. Artículo 19 de la Ley N° 23.966.

personas beneficiarias de la seguridad social y las contingencias que abarca, así como el acceso al transporte y todo lo que implica. Asimismo, por último, otra cuestión fundamental que se financia con el impuesto, el FONAVI, y sabemos lo que significa el acceso a la vivienda por parte de una familia y las dificultades en el acceso al crédito.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Firmante: COLI, Marcela Inés.

Cofirmantes: ANTOLA, Marcela

CARRIZO, Ana Carla

POLINI, Juan Carlos

TAVELA, Danya

RIZZOTTI, Jorge

GIORGI, Melina

JULIANO, Pablo